

DECRETO 394 DE 1997

(febrero 19)

por el cual se modifica la Planta de Personal del Ministerio de Comercio Exterior que presta servicios en el Exterior.

Nota 1: Derogado por el Decreto 212 de 2003, artículo 7º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 45 de 2002.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades otorgadas por el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. La planta de personal del Ministerio de Comercio Exterior que cumple funciones en el exterior, de que trata el artículo 1º del Decreto 1268 de 1994, quedará así:

Denominación

Código

Nº

cargos

Grado

ocupacional

Dependencia

Consejero comercial

0023

03

5 Ex

Despacho del Ministro

Asesor comercial

1060

03

4 Ex

Despacho del Ministro

Asesor comercial

1060

03

2 Ex

Despacho del Ministro

Asesor comercial

1060

03

1 Ex

Despacho del Ministro

Secretario Comercial

3008

03

9 PA

Despacho del Ministro

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 19 de febrero de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Emma Mejía Vélez.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.

El Ministro de Comercio Exterior,

Morris Harf Meyer.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.